Resolución Jefatural No. 446 -2009-AGN/J

Lima, 28 SET. 2009

VISTO, el Oficio Nº 635-2009-MDJM/SG, de fecha 07 de agosto de 2009, remitido por el Sr. Rafael Vera Mascaro, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Jesús Maria; solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación, proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación; y, el único organismo con facultad para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe Nº 047-2009-AGN-DNDAAI-DNA/LDA, de fecha 25 de agosto de 2009, recomendando la autorización de eliminación de los referidos documentos;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 14 de setiembre de 2009;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 19414 y su Reglamento, el Decreto Supremo Nº 022-75-ED; la Ley Nº 25323, los Decretos Supremos Nº 008-92-JUS y Nº 005-93-JUS; y, la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos de la Municipalidad Distrital de Jesús Maria, que perdieron su vigencia administrativa, contable, financiera, y/o legal y no revisten ninguna utilidad para la investigación; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta que forma parte de la presente Resolución.

La documentación autorizada a eliminarse, corresponde al periodo de 1991 a 2002, en un aproximado de cuarenta y cuatro (44) metros lineales, instalados en cuarenta y dos (42) sacos de polietileno, perteneciente a las siguientes Unidades Orgánicas:

SUB-GERENCIA DE FINANZAS

- Recibos de Ingreso 1991 – 1998 28 sacos

SUB-GERENCIA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

- Expedientes Administrativos 1991 – 2002 13 sacos

SUB-GERENCIA DE EDUCCIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

- Expedientes Administrativos 2002 01 saco

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- La Municipalidad Distrital de Jesús Maria, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los siete (07) días siguientes de recibida la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional